



**NOTA DE ESTUDIO**

**ASAMBLEA — 41° PERÍODO DE SESIONES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

**Cuestión 26: Instrucción y creación de capacidad en materia de aviación civil de la OACI**

**ENFOQUE REGIONAL PARA LA APLICACIÓN EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UEMAO DE LA RESOLUCIÓN A40-25 Y LA HOJA DE RUTA PARA LA INSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DE CAPACIDAD EN LA AVIACIÓN**

(Nota presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de 54 Estados africanos<sup>1</sup>)

**RESUMEN**

En la presente nota de estudio se describen las actividades llevadas a cabo por la Comisión de la UEMAO, por conducto de la Dependencia Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional y la Seguridad de la Aviación Civil (URSAC), para la implementación de la resolución A40-25 de la Asamblea de la OACI por los Estados miembros de la UEMAO. También se ponen de relieve las dificultades que se presentaron y se prevén durante las próximas etapas de dicha implementación. Asimismo, se pone de manifiesto el objetivo de la Comisión de la UEMAO de adoptar e implementar, de conformidad con el tratado que rige su funcionamiento, una estrategia común coherente, eficaz y eficiente de instrucción y creación de capacidad en materia de aviación para sus Estados miembros, evitando a su vez la duplicación de esfuerzos y recursos.

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota del contenido de la presente nota de estudio;
- b) procurar el respaldo de la OACI para establecer planes de apoyo regionales para la implementación de la resolución A40-25 teniendo en cuenta las especificidades regionales;
- c) pedir a la OACI que prepare un perfil de competencias e instrucción para quienes implementarán la hoja de ruta a nivel nacional o regional;
- d) pedir a la OACI que implemente las medidas de la Secretaría que figuran en la resolución A40-25 y que presente a los Estados, en particular, planes de gobernanza de la GAT que incluyan procedimientos para evitar la competencia con los centros de instrucción, sobre todo aquellos afiliados a los programas TRAINAIR PLUS y ASTC;
- e) alentar a los Estados a respaldar un enfoque regional para la implementación de la resolución A40-25.

<sup>1</sup> Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Côte D'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República del Congo, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, Zimbabwe.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los objetivos estratégicos de Seguridad operacional, Capacidad y eficiencia de la navegación aérea.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No corresponde
<i>Referencias:</i>	1) Resolución A40-25 de la Asamblea de la OACI; 2) Política de la OACI en Materia de Instrucción Aeronáutica Civil (25 de mayo de 2016)

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Consejo de la OACI aprobó en 2015 la Política de la Organización en Materia de Instrucción Aeronáutica Civil, que establece sus objetivos y su función en el ámbito de la instrucción en aviación para “apoyar las estrategias de desarrollo de recursos humanos establecidas por los Estados miembros y la comunidad de la aviación a fin de garantizar que éstos tengan acceso a un número suficiente de personal cualificado y competente para explotar, administrar, mantener y supervisar el sistema de transporte aéreo actual y futuro, conforme a las normas internacionales prescritas en materia de seguridad operacional, capacidad y eficiencia de la navegación aérea, seguridad y facilitación de la aviación, desarrollo económico del transporte aéreo y protección del medio ambiente”.

1.2 Asimismo, la resolución A40-25 adoptada en el 40º período de sesiones de la Asamblea de la OACI en 2019 trata la implementación de estrategias de instrucción y creación de capacidad en materia de aviación. Esta resolución define la función destacada de la Oficina de Instrucción Mundial en Aviación (GAT) y el Programa TRAINAIR PLUS de la OACI en el establecimiento de normas de instrucción y llamamientos a la acción por las partes interesadas, incluidos los Estados, el Secretario General de la OACI y el Consejo de la OACI.

1.3 A tal efecto:

- a) La Asamblea solicitó a la OACI que ayudase a los Estados miembros a desarrollar y mantener las habilidades del personal de aviación mediante sus actividades de instrucción, de modo que estos contaran con suficientes recursos humanos y capacidad para implementar las disposiciones y programas de la Organización;
- b) La resolución insta a los Estados a intercambiar sus planes estratégicos para el aprendizaje y el desarrollo en la aviación, incluida la implementación práctica de la Hoja de Ruta de la OACI para la Instrucción y Creación de Capacidad en la Aviación, y a prestarse asistencia recíproca para optimizar el acceso de sus profesionales de la aviación a las actividades de aprendizaje;
- c) También se alienta a los Estados a promover la creación de asociaciones para el aprendizaje y desarrollo en la aviación y a forjar alianzas para atender cuestiones relacionadas con la instrucción y el aprendizaje mediante la cooperación regional y el intercambio de conocimientos, que incluya, entre otras posibilidades, el uso compartido de recursos disponibles para instrucción, instructores, diseñadores de programas y cursos y el mantenimiento de una lista de expertos en instrucción en materia de aviación;
- d) Asimismo, se hace un llamamiento al Secretario General de la OACI para que fortalezca

las actividades autónomas de la GAT, con el establecimiento de una estructura de gobernanza clara que incluya mecanismos para el cumplimiento de sus mandatos financieros, técnicos y de gestión e indicadores clave de rendimiento para satisfacer las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los Estados. A tal fin, la GAT no debería competir con las iniciativas de los Estados ni participar en las operaciones de los centros de instrucción, sino que debería prestar apoyo a las iniciativas de los Estados;

e) Se encomienda al Consejo que establezca un mecanismo de control y evaluación de la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades de la GAT de la OACI, que mantenga informados a los Estados miembros al respecto y que fomente la implantación de sistemas objetivos, promoviendo la armonización mundial de los niveles de competencia de los profesionales de la aviación, incluso mediante la creación de marcos de competencias para los empleos relacionados con la aviación, el análisis de datos para determinar los requisitos de los empleos, la actuación humana esperada, las prioridades y necesidades, el análisis de las necesidades de capacitación identificadas para la aplicación de las disposiciones de la OACI y el establecimiento de un enfoque de instrucción basado en competencias.

## 2. ANÁLISIS

### *El caso de la UEMAO*

2.1 Conforme recomienda la resolución A40-25, la UEMAO, por intermedio de la Dependencia Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional y la Seguridad de la Aviación Civil (URSAC), ha tomado medidas para su implementación a pesar de la situación de pandemia. Así, la UEMAO organizó un seminario teórico-práctico para los administradores que podrían participar en la implementación de la Hoja de Ruta de la OACI para la Instrucción y Creación de Capacidad en la Aviación. Este seminario teórico-práctico tuvo lugar del 15 al 19 de marzo de 2021 en modalidad virtual con el objetivo de formar un grupo de expertos dentro de los Estados miembros de la UEMAO y Mauritania para el establecimiento de una hoja de ruta regional en aplicación de la Hoja de Ruta de la OACI.

2.2 El seminario consistió en presentaciones del instructor y actividades prácticas grupales sobre temas que permitirían a los participantes adaptar la Hoja de Ruta de la OACI e implementarla en el marco regional. Cuarenta participantes de los ocho Estados miembros de la UEMAO y Mauritania, incluidos ejecutivos de ASECNA, Air Burkina y las escuelas regionales de ASECNA (EAMAC y ERNAM, que cuentan con la aprobación TRAINAIR PLUS), participaron en este seminario teórico-práctico. Todos los participantes valoraron las actividades y esperan el lanzamiento de las medidas de implementación.

2.3 Tras ese seminario teórico-práctico, la estrategia adoptada por la UEMAO y sus Estados miembros para la implementación de la resolución A40-25 comprende un proceso de tres etapas (preparación, implementación y evaluación de resultados). Se ha preferido el enfoque comunitario a nivel de la UEMAO, que cuenta con la participación de Mauritania en esta actividad regional. Se trata de aplicar la Hoja de Ruta de la OACI a nivel regional en la UEMAO y Mauritania, considerando la interdependencia de los Estados, la similitud de la situación del sector del transporte aéreo, el nivel de actividades, los vínculos con la comunidad, etc.

### ***Dificultades de implementación***

2.4 En el análisis de los planes de trabajo para la implementación de la hoja de ruta se han identificado una serie de dificultades que afectan a las próximas etapas. En primer lugar, no hay constancia de la implementación de esta resolución por la Secretaría de la OACI, incluido el apoyo a los Estados, una guía de implementación, medios para intercambiar experiencias entre los Estados, instrucción de la OACI para partes interesadas o expertos de la OACI a nivel de las Oficinas Regionales de la OACI para la implementación de la hoja de ruta.

2.5 Además, tampoco hay constancia de la implementación de esta resolución por la OACI, incluido el establecimiento del sistema de gobernanza de la GAT y otras secciones de la OACI cuyas actividades de dictado de cursos han obstaculizado gravemente los programas de los dos centros regionales, ERNAM y EAMAC, y menoscabado el entusiasmo regional por establecer estructuras sostenibles para actividades de aprendizaje y desarrollo humano apropiadas para la región.

2.6 Por lo tanto, se han identificado dificultades significativas y no exhaustivas en el intento de implementar la resolución A40-25, que incluyen:

- a) La falta de adopción de medidas por la Secretaría de la OACI para ayudar a los Estados a garantizar la implementación uniforme de la hoja de ruta por todos los Estados miembros de la OACI, incluida la organización de seminarios, el establecimiento de un sistema de intercambio de información entre Estados para compartir mejores prácticas conforme recomienda la resolución, etc.;
- b) La ausencia de expertos cualificados a nivel regional para acompañar a los Estados y gestionar la implementación de la hoja de ruta;
- c) Para la puesta en práctica de los programas de instrucción en la etapa de “Implementación de la Hoja de Ruta”, existen pocos instructores cualificados para impartir los cursos de la OACI y la capacidad de producción de cursos es muy baja debido a la falta de diseñadores de cursos y validadores de materiales de instrucción normalizados, pese a la existencia de dos centros de formación acreditados por TRAINAIR PLUS y ASTC (EAMAC en Niamey y ERNAM en Dakar);
- d) Además, la capacidad de instrucción de los dos centros regionales TRAINAIR PLUS está limitada por la falta de instructores cualificados a nivel regional, los costos de la instrucción organizada por la OACI en los demás centros de instrucción TRAINAIR PLUS son altos debido a los gastos de viaje que se han de sumar a los aranceles de los cursos y también por la política de la OACI, que organiza los mismos cursos que los centros y se convierte, contrariamente a lo dispuesto en la resolución A40-25, en competencia para los centros de instrucción ya que es capaz de atraer participantes de las sesiones regionales.

### **3. RECOMENDACIONES**

3.1 Se invita a la Asamblea a recomendar lo siguiente:

- a) que la OACI presente a los Estados miembros un plan de apoyo regional para la implementación de la resolución A40-25 teniendo en cuenta las especificidades regionales;
- b) que la OACI prepare un perfil de competencias e instrucción para quienes implementarán la hoja de ruta a nivel nacional o regional;

- c) que la OACI implemente las medidas de la Secretaría que figuran en la resolución A40-25 y presente planes de gobernanza de la GAT a los Estados, incluidos procedimientos para evitar la competencia con los centros de instrucción de TRAINAIR PLUS y ASTC;
- d) que los Estados prefieran un enfoque regional para la implementación de la resolución A40-25.

— FIN —